

ATENCIÓN A LAS ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Categoría: Empleo

Creado: Lunes, 30 Marzo 2020 12:08 - Última actualización: Lunes, 30 Marzo 2020 12:08

Escrito por EPP

Visto: 834

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social funge como Órgano de Relación de las Asociaciones de Personas con Discapacidad: Asociación Nacional de Ciegos (ANCI); Asociación Cubana de Limitados Físicos Motores (ACLIFIM) y Asociación Nacional de Sordos de Cuba (ANSOC), contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y a la coordinación y desarrollo de sus actividades, en virtud de la Ley No. 54 denominada "Ley de Asociaciones" de 27 de diciembre de 1985.

Para el desarrollo de esta función, se dictan las Normas de Relaciones entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y las Asociaciones, conforme a lo dispuesto en el Capítulo V del Reglamento de la Ley No. 54 de 1985, "Ley de Asociaciones", constituyendo un documento de trabajo de obligatorio cumplimiento. Las referidas normas son de aplicación a todos los niveles, encontrándose registradas en la Dirección de Registro de Asociaciones del Ministerio de Justicia.

Para controlar y evaluar la marcha de los programas para la atención a personas con discapacidad funciona el Consejo Nacional de Atención a las Personas con Discapacidad, (CONAPED), grupo de trabajo multisectorial.

El CONAPED es un órgano colegiado presidido por la Ministra de Trabajo y Seguridad Social e integrado por los organismos e instituciones del Estado, que tienen entre sus funciones la atención a este grupo poblacional, con la participación de las Asociaciones y en carácter de invitados, las organizaciones políticas y de masas.

En las provincias y municipios, funcionan con la misma estructura los Consejos Provinciales y Municipales, que son los encargados de la aplicación territorial de los programas que incluyen como objetivos prioritarios:

- la accesibilidad en los diferentes entornos;
- la prevención, intervención y rehabilitación de la persona con discapacidad;
- propiciar la inclusión de acciones en los planes de desarrollo comunitario que faciliten ajustar los recursos y las decisiones de la comunidad a la solución de su problemática local.

Para la ejecución de los programas se mantiene una estrecha coordinación con las Asociaciones de Personas con Discapacidad.

Cada órgano, organismo e institución que integra el Consejo designa a un representante permanente, que es el responsable del cumplimiento de los acuerdos que se adopten.

Para el funcionamiento de estos grupos se celebran reuniones con una

ATENCIÓN A LAS ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Categoría: Empleo

Creado: Lunes, 30 Marzo 2020 12:08 - Última actualización: Lunes, 30 Marzo 2020 12:08

Escrito por EPP

Visto: 834

periodicidad trimestral, y una vez al año, se convoca a una reunión de balance para analizar los resultados del cumplimiento de los programas y tareas que contribuyan a elevar el nivel de vida de estas personas.